

RESOLUCIÓN DGAF N° 97.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 466.540 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----

17 SEP. 2025

Asunción,

VISTO:

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Ley N° 7408/2024. "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

La Ley 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

La Resolución Interna DNIT N° 240/24 "Por la cual se nombran directores en las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

La Resolución Interna DNIT N° 421/24, "Por la cual se delega a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de ingresos Tributarios, facultades para dictar actos administrativos relacionados con la planificación, convocatoria y adjudicación de contrataciones públicas, suscribir contratos o convenios y emitir otras disposiciones en el marco de la Ley N° 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones» y demás disposiciones reglamentarias".

La Resolución Interna DNIT N° 528/24, "Por la cual se autoriza la Creación, conformación y se establecen funciones del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas (CPEO) y de la Secretaría Ejecutiva, para la evaluación de las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley N° 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, realizadas por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios."

La Resolución DGAF N° 30/2025, "Por la cual se autoriza el llamado y se aprueba la Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 01/2025 "Mantenimiento y Reparación de Motobombas de la Dirección Nacional De Ingresos Tributarios" - ID N° 466.540".

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado el trabajo de calificación de la propuesta presentada por el oferente y, en consecuencia, fue elaborado y emitido el Informe de Evaluación N° 02/2025, en concordancia con las reglamentaciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", señalando en sus partes pertinentes, que: "... Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por el total, se recomienda la

ROBERTO ENRIQUE, Director General
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF N° 97.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” - ID N° 466.540 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----

adjudicación de la Convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 01/2025 ID N° 466.540 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, en base al siguiente detalle: 1 GRUPO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DNIT al oferente IBL INGENIERIA S.R.L con RUC N° 80111254-0, por un monto mínimo de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs 170.000.000. (guaraníes ciento setenta millones). Los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ...”.

Que, es necesario homologar la recomendación realizada por parte del Comité de Evaluación, contenida en el citado informe y sus anexos, en base a lo señalado en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación (...). La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...”.

Que, el crédito presupuestario para esta contratación se encuentra aprobado por la Ley N° 7408/2024. “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 181/2025.

Que, el crédito presupuestario correspondiente a Ejercicios Fiscales posteriores estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para dicho periodo.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar**, el resultado de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” - ID N° 466.540, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2° **Adjudicar**, la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” - ID N° 466.540, a la empresa IBL INGENIERIA S.R.L, con RUC N° 80111254-0, por un monto mínimo de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs 170.000.000. (guaraníes ciento setenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.

ROBERTO ENRIQUE, Director General
de Administración y Finanzas (UAF)

RESOLUCIÓN DGAF N° 92.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 466.540 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -----

Artículo 3° *Establecer*, que la administración del contrato estará a cargo del Señor **MIGUEL BENÍTEZ**, Jefe del Departamento de Obras e Infraestructura dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

Artículo 4° *Disponer*, que el funcionario designado como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** serán responsables de:

- a) Verificar la correcta ejecución de los Contratos asignados, debiendo denunciar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, aquellas irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.
- b) Proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos, del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 6° *Comunicar*, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ROBERTO CARLOS ENRIQUE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas